

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO: 1029

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Cinco (05) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: ALBA LUCIA MENDOZA VILLADA
Demandado: MELANY LEANDRA VELÁSQUEZ GARCÍA y herederos indeterminados del causante LEONARDO VELASQUEZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00138-00

A través de correo electrónico, allegado al correo institucional, de fecha 23 de junio de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante, informa haber remitido constancia de remisión de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la señora MELANY LENADRA VELASQUEZ GARCIA al correo electrónico melay2213@gmail.com.

Frente a lo anterior, es importante decir que de la imagen adjunta no puede visualizar de manera clara el correo electrónico, la fecha de remisión, ni los documentos adjuntos, por tal motivo se requerirá a la parte interesada para que aporte nuevamente la prueba de remisión, de igual manera deberá allegar la prueba de recepción de estos documentos conforme lo establece el artículo 6 y 8 de la ley 2213 de junio de 2022.

Téngase en cuenta que una situación enmarca el envío de la comunicación a la contraparte y otra diferente la prueba de que efectivamente fue recibida, en dicho caso la trazabilidad y el informe de entrega de los mensajes de datos se hace necesario (Ley 527 de 1999).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba legible de la remisión de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la señora MELANY LENADRA VELASQUEZ GARCIA al correo electrónico melay2213@gmail.com. De igual manera la recepción del mismo a la dirección electrónica denunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 06 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0153. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83ba6b9732b8c0996fde0139b70de34faee56cb263660ea5e01ac436ca1754c**

Documento generado en 05/10/2022 04:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>